

Nº Expediente: 300/2024/00110

CONTRATO DE SERVICIOS CARTOGRÁFICOS PARA EL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección General de Planificación Estratégica no cuenta con los medios materiales ni personales suficientes para realizar los servicios objeto de este contrato, como consecuencia del nivel de especialización de los trabajos que se proponen y de la permanente evolución de las tecnologías necesarias para abordar este tipo de tareas y puesto que se trata de trabajos no habituales del personal de plantilla.

Las prestaciones correspondientes a vuelos y ortofotografías ópticas y térmicas de 3 y 25 cm respectivamente están cubiertas actualmente hasta 2025 por el contrato en tramitación 300/2023/00730. El presente contrato tiene previsto la realización de estas prestaciones en los ejercicios 2026 y 2028, así como las relativas a apoyo y aerotriangulación de estos vuelos.

Las prestaciones correspondientes a apoyo, aerotriangulación y ortofotografía de 9 cm están cubiertas hasta el vuelo de 2023 por el contrato 300/2019/00614, en ejecución hasta el 13 de septiembre de 2024. El presente contrato tiene previsto la realización de estas prestaciones en los ejercicios 2025 a 2028 a partir de los vuelos que está previsto que realice la Comunidad de Madrid en 2025 y 2027.

Las prestaciones relativas a actualización de las bases cartográficas municipales, levantamientos topográficos, generalización, mantenimiento de la Red Topográfica de Madrid y difusión web están cubiertas por el contrato 300/2019/00614, en ejecución hasta el 13 de septiembre de 2024.

Las prestaciones relativas a actualización por restitución de vuelos de 3 cm, complemento por actualización de nube 3D, complemento por actualización de modelo vectorial de objetos 3D, mejora de información 3D y del modelo digital de terreno y las de consultoría cartográfica no están incluidas en ningún otro contrato.

A la vista de lo anterior, las prestaciones correspondientes a esta contratación para el periodo del 16 de septiembre de 2024 al 15 de septiembre de 2028 no están incluidas en ningún otro contrato.

Los trabajos objeto de la presente contratación no se realizan directamente por el Ayuntamiento y responden a una necesidad puntual y concreta.

Por lo tanto, se considera que está justificada suficientemente la insuficiencia de medios conforme a lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
E INFORMACIÓN URBANA

Firmado electrónicamente

José María Boyano Sánchez